

CONTRATO DE PRÉSTAMO CERRADO CON FONDOS PROPIOS CONCEDIDO A UNA PERSONA JURIDICA CON GARANTIA FIDUCIARIA (menor a L1.5mm sin tasa de referencia)

NOSOTROS: _____, mayor de edad, _____(estado civil)_____,
_____(profesión u ocupación)_____ y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número _____ y con Registro Tributario Nacional _____, accionando en su condición de representante legal de la Persona Jurídica denominada _____, con Registro Tributario Nacional número _____, quien en adelante se denominará **EL PRESTATARIO**; y, _____, mayor de edad, _____(estado civil)_____, _____(profesión)_____ y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número _____ y con Registro Tributario Nacional _____, accionando en nombre y representación de **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.** con Registro Tributario Nacional 04019002034889, quien en adelante se denominará **EL BANCO**, por este documento celebramos el presente **CONTRATO DE PRÉSTAMO CERRADO CON FONDOS PROPIOS Y CON GARANTÍA FIDUCIARIA**, que se registrá por los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS CONDICIONES DEL PRÉSTAMO. Declara EL PRESTATARIO que EL BANCO le ha otorgado un préstamo personal por un monto de _____(monto en letras)_____ **LEMPIRAS EXACTOS (L_____)** que se sujetará a las siguientes condiciones: A) El destino es para _____; B) El plazo es de _____, contado a partir de la presente fecha; C) El pago se realizará mediante (número de cuotas en letras) (número de cuotas en números) cuotas (mensuales, trimestrales, anuales, o según la negociación establecida) de (monto de las cuotas en letras) (L_____), pagaderas en cualquier oficina de EL BANCO, sin necesidad de requerimiento previo alguno; debiéndose hacer el primer pago el día _____; todo ello conforme el Anexo No.1 de este contrato; D) Este préstamo devengará una tasa de interés del (tasa de interés en letras) (____%) anual, la que adicionándole la comisión por otorgamiento y el costo de los gastos de papelería, equivaldrá a un Costo Anual Total (CAT) de _____ %- E) EL PRESTATARIO pagará sobre el o los abonos vencidos, un recargo de dos puntos porcentuales adicionales a la

tasa pactada; F) La falta de pago de cualquier cuota dará derecho a EL BANCO para que declare vencida la obligación, inclusive anticipadamente, y exigirla judicial o extrajudicialmente, junto con los intereses, gastos y costas; es entendido y por EL PRESTATARIO aceptado, que la anterior acción de EL BANCO no es de carácter obligatoria quedando a su discreción el ejercicio de la misma; G) Para fines de entrega de toda clase de comunicaciones o correspondencia para EL PRESTATARIO, se inserta a continuación su dirección, en atención inclusive al artículo 787 numeral 2 del Código Procesal Civil, así: (*dirección del prestatario*); H) Se acepta desde ahora como bueno, válido, líquido y exigible, el saldo que reflejen los registros contables de EL BANCO, y su correspondiente certificación por el Contador, que tendrá carácter de documento indubitado para los efectos del presente contrato; I) En caso de incumplimiento o mora de sus obligaciones para con EL BANCO, EL PRESTATARIO por este acto expresamente autoriza a EL BANCO para que pueda cargar o debitar de cualquiera de las cuentas de depósitos que mantenga con él, individual o mancomunadamente, para con ello hacerse el pago de todas o cualquiera de las obligaciones morosas en que incurra al tenor del presente contrato.- Asimismo EL PRESTATARIO libera de toda responsabilidad a EL BANCO, con motivo de la devolución de cheques librados por él contra sus cuentas corrientes, cuando tal devolución sea el producto de los débitos o cargos a que se refiere este literal, que hagan insuficiente la provisión de fondos; J) EL PRESTATARIO expresamente otorga a EL BANCO el derecho de vender, ceder, o de cualquier forma traspasar o celebrar contratos de participación o descuento en relación al presente crédito con garantía fiduciaria, y para que pueda librar obligaciones en forma de bonos, cédulas o cualesquiera otro título valor que cuente con la garantía que se constituye en este mismo documento; K) EL PRESTATARIO se obliga a suscribir un seguro de vida de su propia persona, por el monto que permita cubrir ampliamente el monto total de la deuda, y con una compañía aseguradora de elección de EL PRESTATARIO y de aceptación de EL BANCO, comprometiéndose EL PRESTATARIO a mantener vigentes las pólizas de seguro por todo el tiempo que permanezcan insolutos los adeudos.- Es entendido que esta obligación de suscripción de seguros es de exclusivo cumplimiento de EL PRESTATARIO por tratarse de trámites que requieren información y gestiones de índole particular suyas; L) En las

pólizas que al efecto se suscriban, EL PRESTATARIO deberá designar al Banco de Occidente, S.A. como beneficiario irrevocable para el pago de dichos seguros hasta por los montos de los adeudos provenientes de este contrato; M) En caso de siniestro el valor del seguro debe pagarse a EL BANCO, el que tiene pleno derecho para aplicarlo a cancelar obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO aún cuando estas no estuvieren vencidas, y el excedente será enterado a sus beneficiarios, si los hubiese; N) En lo pertinente EL BANCO se obliga al cumplimiento de las disposiciones contenidas actualmente en las “Normas para la Contratación de los Seguros por parte de las Instituciones Supervisadas que Realizan Operaciones Crediticias” o a cualquier otra disposición legal que al efecto emita la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) o cualquier otra autoridad competente; Ñ) Se conviene el pago de una comisión por otorgamiento a favor de EL BANCO por valor del cero punto cincuenta por ciento (0.50%) del monto de este préstamo, cobrada por una sola vez; O) La presentación de una denuncia o el inicio de algún proceso en contra de EL PRESTATARIO mediante el cual sus bienes puedan ser objeto de una medida precautoria, cautelar o de aseguramiento, facultará a EL BANCO para declarar anticipadamente vencidas las obligaciones contraídas por EL PRESTATARIO, para exigir el pago total del principal adeudado junto con los intereses, comisiones y demás gastos y cargas legalmente imponibles; y, además, lo facultará en tales circunstancias, para que de inmediato pueda debitar los fondos que pueda poseer en las cuentas de depósito EL PRESTATARIO, a efecto de acreditarlos al saldo pendiente, liberando este de toda responsabilidad a EL BANCO, con motivo de la devolución de cheques, cuando tal devolución sea el producto de los débitos o cargos a que se refiere este literal; P) EL PRESTATARIO se obliga a remitir a petición de EL BANCO un balance general, un estado de resultados y cualquier otro documento financiero o legal que se le solicite, así como los estados financieros de su ejercicio económico que sigan al cierre del mismo, auditados si es requerido, por una firma externa registrada en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; Q) La falta de pago de cualquier cuota dará derecho a EL BANCO para que declare vencida la obligación, inclusive anticipadamente, y exigir su pago extrajudicial o judicialmente, junto con los intereses, comisiones, gastos y costas, siendo entendido y por EL PRESTATARIO aceptado que la anterior acción no es

de carácter obligatoria para EL BANCO, quedando a discreción de este el ejercicio de la misma.- La reclamación para el pago de la mora, tanto al deudor principal como a su(s) avalista(s) deberá iniciarse administrativamente mediante llamadas telefónicas, visitas y cartas por parte del Departamento de Recuperaciones de EL BANCO; si esto no diere resultado, el caso se someterá a conocimiento y decisión del respectivo Comité de Recuperaciones; y posteriormente se trasladará al Departamento Legal para su recuperación mediante el procedimiento judicial que establece la ley, y; R) En el caso que EL PRESTATARIO considerare que EL BANCO ha incurrido en alguna acción u omisión que de alguna manera, le afecte como usuario financiero con relación a las condiciones del presente contrato, podrá presentar sus reclamos ante EL BANCO, en un plazo de (20) días hábiles, contados a partir de la fecha que se suscite el acontecimiento.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL PRESTATARIO declara que el pago de la obligación que por este acto asume con el Banco de Occidente, S.A. la garantiza con todos sus bienes habidos o por haber durante la vigencia de la obligación contraída; y, asimismo, garantiza dicho pago con el aval personal solidario de (*el señor o la Señora*) _____, mayor de edad, _____, _____, hondureño y vecino de _____, quien se constituirá y firmará como tal avalista al pie del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Declara EL PRESTATARIO que en caso de incumplimiento suyo o de su avalista en el pago de esta obligación que obligare a EL BANCO a recurrir a la vía judicial para exigir su cumplimiento, desde ya el declarante renuncia al domicilio que en ese momento tuviere y se somete a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras _____; y, que en tal caso, y para efectos de notificaciones, citaciones y requerimientos señala como su dirección exacta la siguiente: _____.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ACREEDORA. El Señor _____ (*nombre del representante legal del Banco*) _____, en representación de EL BANCO declara que es cierto todo lo manifestado por EL PRESTATARIO y que acepta la concesión del préstamo de que se ha hecho mérito así como la garantía ofrecida y la

renuncia al domicilio de EL PRESTATARIO y el sometimiento expreso de este al Juzgado indicado en la cláusula que antecede.

En fe de lo cual las partes contratantes firman el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

(NOMBRE DEL PRESTATARIO)

**(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
POR: BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**

CONSTITUCIÓN DE AVAL

Yo, _____(*nombres y generales del avalista*)_____, con tarjeta de identidad No. _____ y con Registro Tributario Nacional _____, por este acto DECLARO: Que bien enterado del contenido del contrato que antecede, por este acto me constituyo en aval personal solidario y principal pagador de la obligación que mediante ese mismo contrato ha contraído el Señor (*o la Señora*) _____ para con el BANCO DE OCCIDENTE, S.A., y en tal carácter asumo la responsabilidad del pago de la deuda contraída por el Señor (*o la señora*) _____ que incluye capital, intereses, comisiones, seguros, gastos de cobranza judicial y extrajudicial y cualesquiera otro derivado de la obligación principal; y, en esa misma condición, renuncio al derecho de excusión, al de oposición a cualquier ampliación del plazo y al domicilio que tuviere al momento de cualquier reclamo judicial o extrajudicial; y, para este último efecto desde ya me someto a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras _____.

En fe de lo anterior extiendo y firmo el presente documento en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

(Nombre y firma del avalista)

CONSTITUCIÓN DE AVAL

Nosotros, ____(*nombres y generales de los avalistas*)____, con tarjeta de identidad No._____ y con Registro Tributario Nacional _____, por este acto DECLARAMOS: Que bien enterados del contenido del contrato que antecede, por este acto nos constituimos en avales personales solidarios y principales pagadores de la obligación que mediante ese mismo contrato ha contraído el Señor (*o la Señora*) _____ para con el BANCO DE OCCIDENTE, S.A., y en tal carácter asumimos la responsabilidad del pago de la deuda contraída por el Señor (*o la señora*) _____ que incluye capital, intereses, comisiones, seguros, gastos de cobranza judicial y extrajudicial y cualesquiera otro derivado de la obligación principal; y, en esa misma condición, renunciamos al derecho de excusión, al de oposición a cualquier ampliación del plazo y al domicilio que tuviéremos al momento de cualquier reclamo judicial o extrajudicial; y, para este último efecto desde ya nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras _____.

En fe de lo anterior extendemos y firmamos el presente documento en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

(Nombres y firmas de los avalistas)